

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1697

25 de octubre de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Comercio y Cooperativismo, y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para identificar estrategias que se deban considerar en la elaboración de un plan para el control del costo de los servicios de energía, agua y disposición de desperdicios sólidos para las industrias establecidas en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La manufacturera es el sector económico que más aporta al producto interno bruto en Puerto Rico. Por tal razón ese sector se debe apoyar para que continúe siendo una fuente importante de capital y progreso para nuestra economía.

Para retener y atraer este tipo de empresas o industrias es imperativo que el gobierno se convierta en un ente facilitador, tomando en consideración los altos costos de los servicios tales como: energía eléctrica, agua y la disposición de desperdicios sólidos. A estos fines, el Senado de Puerto Rico considera necesario encomendar un estudio para identificar alternativas y estrategias que deban incorporarse al elaborar un plan para el control del costo de tales servicios para las industrias establecidas o por establecerse en Puerto Rico, de modo que se facilite y promueva la retención de éstas en la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se le ordena a las Comisiones de Comercio y Cooperativismo, y de Banca,
2 Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un
3 estudio para identificar estrategias que se deban considerar en la elaboración de un plan para
4 el control del costo de los servicios de energía, agua y disposición de desperdicios sólidos
5 para las industrias establecidas en Puerto Rico.

6 Sección 2. – Las Comisiones someterán al Senado de Puerto Rico un informe con sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y
8 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta encomienda, dentro
9 del término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta
10 Resolución.

11 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.